Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 18523838

Popayán, 31/12/2024

Señor/a
DIANA PACUE
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: VDA EL ROBLE
Celular: 3137407184
Cédula: 1062286075
Producto: 323989466 – Ruta: N/A
Santander de Quilichao - Cauca

A**sunto:** Solicitud número **18523838** del 03 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Diana

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18523838** expedido el día 20 de diciembre del 2024

Contra el mencionado acto administratio procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
Anexo: Copia del acto administrativo número **18523838** del 20 de diciembre del 2024 en dos (02) folios.
Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: DARP
*Solicitud: **18523838***

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 18523838
PETICIONARIO: DIANA PACUE
PRODUCTO SERVICIO: 323989
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA EL ROBLE
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA EL ROBLE
TELÉFONO: 3137407184
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 03-12-2024 11:53
CÉDULA: 1062286075
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO

CAUSAL: _____

(•) FACTURACIÓN ( ) PRESTACIÓN ( ) INSTALACIÓN ( ) SOLICITUD

ANEXOS:

(•) NO ( ) SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: La cliente DIANA PACUE reclama por valor recuperado de la factura de noviembre 2024.

FECHA DE RESPUESTA: 20/12/2024

En respuesta a su solicitud informamos que de acuerdo al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto en mención, se realiza la recuperación de energía de la factura del mes de septiembre de 2024 debido que en el periodo **21-08-2024** - **16-09-2024** el consumo real con base a la diferencia de lecturas fue de 163 KW/mes, pero el consumo liquidado en cuyo periodo (factura septiembre 2024) fue de 0 KW/mes, generando el recuperado de 163 KW/mes, este recuperado se refleja en la factura del mes de noviembre de 2024.

Cabe resaltar que en el consumo liquidado en la factura de noviembre correspondiente al periodo **20-11-2024** - **16-12-2024** se realiza ajuste de 163 kw/mes el cual se está liquidando de más en cuyo periodo.

Se recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía.

Una empresa PROMIGAS

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:
_____

MARVEYA LOPEZ ORTIZ

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.